



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SAGI PARA LOS INVERSORES

Información básica sobre la protección de inversiones

Las inversiones en BANCSABADELL D'ANDORRA, SA están protegidas por el:	Sistema Andorrà de Garantia d'Inversions (SAGI)
Límite de la protección:	100.000 euros por inversor y por entidad bancaria o financiera de inversiones ⁽¹⁾
Si es titular de más inversiones en la misma entidad:	Todas sus inversiones en la misma entidad se agregan y el total está sujeto al límite de los 100.000 euros ⁽¹⁾
Si es titular conjunto con otras personas:	El límite de 100.000 euros se aplica a cada titular de inversiones por separado ⁽²⁾
Período de reembolso en caso de insolvencia de la entidad:	3 meses ⁽³⁾
Moneda usada para efectuar el reembolso:	Euro
Contacto:	SAGI Carrer Bonaventura Armengol 10, edifici Montclar, bloc 2, 4ª planta AD500 Andorra la Vella Teléfono: 00 376 808898 sagi@afa.ad
Más información:	https://www.afa.ad/sagi

Información adicional

⁽¹⁾ Si no se pudiera disponer de las inversiones debido a que una entidad no esté en condiciones de cumplir con sus obligaciones, el SAGI realizará el reembolso a los titulares de las inversiones. El reembolso asciende, como máximo, a 100.000 euros por entidad, lo cual significa que se agregan todas las inversiones depositadas, administradas o en custodia en la misma entidad para determinar el nivel de cobertura. Esta operación se realiza siempre hasta el límite máximo de cobertura global del SAGI, el cual viene establecido en el artículo 20.2 de la Llei 20/2018, del 13 de setembre, reguladora del Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits i del Sistema andorrà de garantia d'inversions. Si, por ejemplo, un inversor es titular de acciones en depósito o custodia por un valor de 90.000 euros y titular de deuda pública en depósito o custodia por un valor de 20.000 euros, solo le serán reembolsados 100.000 euros.

⁽²⁾ En el caso de titularidades conjuntas de inversiones, el límite de 100.000 euros se aplicará a cada inversor.

⁽³⁾ El sistema de garantía responsable es el Sistema Andorrà de Garantia d'Inversions (SAGI). Les reembolsará sus inversiones (hasta un máximo de 100.000 euros), como muy tarde, en un plazo de tres meses a partir del momento en que se determine la idoneidad y el importe de la posición del inversor.

Si en este plazo no se ha realizado el reembolso, deben contactar con el SAGI debido a que el plazo para reclamar el reembolso puede ser limitado. Para más información, visite <https://www.afa.ad/sagi>.

Otras informaciones importantes

En general, todos los inversores minoristas y empresas están cubiertos por el SAGI. Las excepciones aplicables a ciertas inversiones están previstas en el artículo 5-1 de la Ley y pueden consultarse en la web del SAGI. BancSabadell d'Andorra, SA les informará también, si así lo solicitan, si determinados productos están cubiertos o no. Esta información sobre la cobertura de depósitos se confirmará también en los extractos de cuenta.

Transcripción del artículo 5-1 de la Llei 20/2018, del 13 de setembre, reguladora del Fons Andorrà de Garantia de Dipòsits i del Sistema andorrà de garantia d'inversions:

No se consideran en ningún caso como depósitos o inversiones elegibles los depósitos e inversiones siguientes:

- a) *Los depósitos y las inversiones cuya titularidad sea de las entidades o personas físicas siguientes, en nombre y por cuenta propia: - entidades bancarias; - sociedades financieras de inversión y agencias financieras de inversión; - entidades aseguradoras y entidades reaseguradoras; - sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva; - sociedades gestoras de patrimonios; - otras entidades que, de acuerdo con su normativa*

aplicable, ejerzan las actividades típicas anteriores incluidas en el sistema financiero; - cualquier otra entidad financiera sometida a supervisión; - administradores; - miembros de la dirección general; - accionistas que tengan, como mínimo directa o indirectamente, una participación del 10% del capital de la entidad, y depositantes que tengan una situación similar en otras sociedades del Grupo;

- b) Los depósitos de las instituciones de inversión colectiva;*
- c) Los depósitos constituidos por los fondos de pensiones o de jubilación;*
- d) Los certificados de depósito al portador y las cesiones temporales de activos;*
- e) Los depósitos e inversiones cuya titularidad sea de empresas o entidades que formen parte del mismo grupo que la entidad miembro del Fagadi y del SAGI;*
- f) Los depósitos e inversiones cuya titularidad sea de cualquier administración pública, exceptuando los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros;*
- g) Los fondos propios de las entidades miembro;*
- h) Los depósitos e inversiones cuyo titular nunca haya sido identificado, en conformidad con lo que dispone la normativa aplicable en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo vigente en cada momento, o derivados de transacciones en relación a las cuales se haya producido condena penal por delito de blanqueo de dinero o de valores, o financiación del terrorismo en Andorra o en el extranjero;*
- i) Los depósitos e inversiones cuyo titular depositante o inversor haya obtenido a título personal condiciones financieras que hayan contribuido a perjudicar la situación de la entidad, siempre y cuando esta circunstancia haya sido determinada mediante sentencia firme;*
- j) Los depósitos e inversiones cuyo titular depositante o inversor actúe por cuenta de cualquiera de los depositantes e inversores incluidos en las letras a a g anteriores, y por cuenta o en concierto con los que se mencionan en las letras f y g anteriores.*